



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24210 a 184/24212

29/11/2017

61732 a 61734

AUTOR/A: MIQUEL I VALENTÍ, Sergi (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que las actuaciones de comprobación llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), realizadas para regularizar la situación de los obligados tributarios, han atendido a la normativa en vigor en cada uno de los periodos objeto de comprobación, conforme a la normativa y jurisprudencia de la Unión Europea (UE).

Dichas actuaciones se enmarcan, con carácter general, en el control de devoluciones de contribuyentes que perciben subvenciones públicas, sin que el sector concreto al que pertenecen sea elemento determinante de su comprobación.

No se ha producido cambio alguno de criterio por parte de la AEAT en la comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de este tipo de actividades, criterio que deriva de la interpretación de la jurisprudencia de la UE, luego refrendada por las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), en el sentido de entender que las subvenciones percibidas, en la medida en que se imputen al precio de los servicios prestados, deben constituir Base Imponible del IVA.

El cambio normativo operado como consecuencia de la modificación en la materia por la Disposición Adicional décima de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es de aplicación hacia el futuro, tal y como expresamente establece la Exposición de Motivos, pero en ningún caso afecta a las comprobaciones que se hallasen abiertas con anterioridad.

Hay que tener en cuenta, además, que el IVA es un impuesto armonizado de carácter general, lo que significa que tiene vocación de universalidad, de modo que las exenciones son de carácter limitativo. La armonización normativa exige que cualquier norma o criterio interpretativo que se siga en España al respecto se ajuste a los criterios de la Directiva europea.

Madrid, 12 de febrero de 2018